



DECRETO N° 1869 /

CHIGUAYANTE, 03 OCT. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde, Orden de Pedido Interno N°5938 de fecha 29 de Septiembre del 2014, que solicita un servicio de almuerzo reunión para diecisiete personas con participación del Seremi de Gobierno; Director Serviu, Sr. Alcalde, Concejales, Administrador Municipal y Funcionarios Municipales, solicitado por Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°172/Adq. de fecha 01 de Octubre del 2014; Cotización del proveedor INVERSIONES CARACOL LIMITADA; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886; "Cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa" Reglamento de la mencionada Ley Artículo N° 10, num. 7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondiente, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, al proveedor "INVERSIONES CARACOL LIMITADA" RUT: 77.820.030-9, por un servicio de almuerzo reunión para diecisiete personas con participación del Seremi de Gobierno; Director Serviu, Sr. Alcalde, Concejales, Administrador Municipal y Funcionarios Municipales, por un monto total de \$155.600.- (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos), impuesto incluido.

2° Destínese un servicio de almuerzo reunión para diecisiete personas con participación del Seremi de Gobierno; Director Serviu, Sr. Alcalde, Concejales, Administrador Municipal y Funcionarios Municipales, a la Administración Municipal.

3° Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.003.001 "Gastos de Representación" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RSN/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 OCT. 2014... HORA... 8:40
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... U.S. V. J......2

